



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0307

SANTA FE, “Año 2025 – 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”, 29/12/25

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0008620-1, y la necesidad de otorgamiento de licencia sin goce de haberes para la agente Marina Oitana, Legajo N.º8551 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente... El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que la agente Marina Oitana, Legajo N.º8551, titular del Ministerio Público de la Defensa, cumpliendo funciones en la sede San Jorge, solicita ante su superior jerárquico licencia sin goce de haberes en razón de haber sido designada como Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal subrogante de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación.

Que obrando en autos la conformidad de su superior jerárquico inmediato, se elevan las actuaciones a los fines de considerar lo requerido.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el art. 32 de la Resolución N°51/2017 y modificatorias establece: *“Licencia por razones particulares de larga duración. Los agentes del SPPDP con no menos de dos años de antigüedad en carácter de titular, tendrán derecho de hasta dos años de licencia sin goce de haberes en toda su carrera administrativa, cuando invoquen razones particulares que no impliquen violentar el régimen de incompatibilidades de los integrantes del Poder Judicial. Su otorgamiento no podrá exceder de un año en cada oportunidad. Esta licencia se concederá siempre que no resienta el normal funcionamiento del SPPDP. El Defensor Provincial apreciará discrecionalmente esta condición previo informe del Defensor Regional, el Administrador General y los Secretarios de Defensoría Provincial, según sea el lugar donde preste servicios el agente. Entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, salvo que el Defensor Provincial, apreciando las circunstancias del caso disponga concederla aún en el supuesto que no hubiere pasado un año entre una y otra licencia”.*

Que se acompaña Resolución de la Fiscal General N°566/25, mediante la cual se designa a la nombrada como Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal subrogante de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación, en cumplimiento con el Registro Permanente de Aspirantes a subrogancias del MPA, aprobado por R.302/16 y modificatorias.

Que en virtud de las circunstancias excepcionales invocadas por la nombrada y atento lo reglado por el artículo citado, corresponde en la oportunidad hacer lugar a la licencia sin goce de haber peticionada, la que se otorgará por el lapso de un año desde la fecha de toma de posesión del cargo.

Que la presente resolución se emite conforme lo establecido por el artículo 21 de la ley 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder licencia sin goce de haberes a la agente MARINA OITANA, Legajo N.º8551, por el lapso de un año desde la fecha de toma de posesión del cargo como Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal subrogante de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial Unidad Fiscal San Jorge del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad con el



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

artículo 32 de la Resolución N°51/2017 del Ministerio Público de la Defensa y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Comunicar a la Defensoría Regional N.º1 del MPD a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 3: Comunicar a la Fiscalía General del MPA a los efectos que considere correspondan.

ARTICULO 4: Registrar y archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar

Sede Central
La Rioja N° 2633
Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 /4831429
0800- 555- 5553

e-mail:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar